

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA DE SECCIÓN

2018/5602 *Acuerdo del Pleno de la Corporación sobre modificación de los precios públicos por la prestación de servicios de publicidad en la radio y televisión municipal.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de 2018, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º. Aprobar la modificación de los precios públicos por la prestación de servicios de publicidad en la radio y televisión municipal en los términos que se reproducen en el ANTECEDENTE SEGUNDO de la presente Propuesta y cuyo texto íntegro figura en el Anexo del presente Acuerdo.

2.º. Publicar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Jaén, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el

Precio Público por la Prestación del Servicio de Publicidad en la Radio y Televisión Municipal.

*Artículo 2.-*El hecho que faculta a este Ayuntamiento para la exigencia del mencionado Precio Público está constituido por la prestación de servicios de publicidad a través de la radio y televisión municipal.

Serán objeto de esta exacción los anuncios que se publiquen, radien o televisen en los Medios de Comunicación Municipales y tengan por finalidad dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

*Artículo 3.-*La obligación del pago de los precios públicos nace desde el momento en que se contrate la prestación del servicio, debiendo ingresar en ese momento la cantidad resultante de la aplicación de las tarifas.

Asimismo, nace la obligación del pago de los precios públicos cuando por cualquier circunstancia se haya hecho uso del servicio sin realizar el ingreso previo.

*Artículo 4.-*Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que contraten la prestación del servicio, ya sea en nombre propio o a través de representantes, apoderados o agentes que actúen en nombre de aquel.

*Artículo 5.-*La cuantía del precio público será la fijada para el servicio que se preste según el siguiente cuadro de Tarifas:

TARIFA GENERAL PUBLICIDAD EN RADIO

	GENERAL	PROFESIONAL
30 cuñas hasta 45"	60 €	45 €
30 cuñas hasta 60"	90 €	67 €
30 micro espacios de 60"a 180 "	240 €	180 €
30 patrocinios*	300 €	225 €
Grabación de cuñas	50 €	

** mención de patrocinio y cuña en el inicio y fin del programa a patrocinar*

TARIFA GENERAL PUBLICIDAD EN TELEVISION

	GENERAL	PROFESIONAL
1,-EMISIÓN NORMAL(ver anexo1)		
(8:00 a 14:00/18:00 a 21:30/22:30 a 8:00)		
30 spots de hasta 45"	150 €	112 €
30 spots de 45"a 60 "	200 €	150 €
2,- PRIME TIME(ver anexo1)		
(14:00 a 18:00/21,30 a 22,30)		
30 spots de hasta 45"	300 €	225 €
30 spots de 45" a 60 "	450 €	337 €

3.- PATROCINIO INFORMACION METEOROLOGICA/ DEPORTES EN INFORMATIVO

30 patrocinios	600 €	450 €
----------------	-------	-------

4.- SOBREIMPRESIONES EN PROGRAMACION PRIME TIME(ver anexo 1) (14:00 a 18:00/21,30 a 22,30)

30 sobreimpresiones en programación prime time	210 €	157 €
--	-------	-------

5.- PROGRAMACION ESPECIAL SEMANA SANTA

OPCION A: 3 spot tv/día (total 21)	700 €	560 €
OPCION B: 3 sobreim/día (total 21)	350 €	280 €
PATROCINIO S.SANTA (*)	3.000 €	2.400 €

()El patrocinio consiste en la emisión de catela a pantalla completa locutada durante las entras y salidas de cada bloque*

OPCION A Y B	900 €	720 €
--------------	-------	-------

RADIO SEMANA SANTA: 21 emisiones (3/día)	100 €	80 €
--	-------	------

6.- PROGRAMACION ESPECIAL

Eventos como Carrera de San Antón, Expoliva, Virgen de la Capilla, Feria de San Lucas. Y otros eventos especiales que resolución del Teniente de Alcalde Delegado sean declarados como tales.

Emisión mínima a criterio de la cadena y de manera proporcionada al evento.

	GENERAL	PROFESIONAL
Emisión de spot hasta 45"	20 €	15 €
Emisión de spot de 45"a 60 "	30 €	22 €
Sobreimpresión	11 €	8 €

7.- REALIZACION DE SPOT

	GENERAL	PROFESIONAL
Hasta 60 "de duración	300 €	225 €

Las tarifas relacionadas en el presente artículo no llevan incluido el IVA)

*Artículo 6.-*La gestión y recaudación de los precios públicos se llevará a cabo por el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria mediante el sistema de liquidación, conforme a los datos que mensualmente se remitan por el Servicio de Comunicación Audiovisual.

Los interesados en incluir publicidad en el servicio municipal de comunicación se dirigirán al departamento de publicidad de la Emisora Municipal, donde se les confeccionará la correspondiente solicitud detallada sobre el servicio interesado, especificando naturaleza, contenido, extensión y asunción de responsabilidad del mismo, con una antelación mínima de 2 días naturales previos a la emisión del anuncio, o cumplimentando el modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Jaén.

De no ser fijada la hora de emisión a la firma del contrato publicitario por el anunciante, la emisión se realizará mediante el sistema de rotación, en los espacios previstos por la

Emisora, teniendo en cuenta la hora más adecuada para el cliente.

La contratación ordinaria se suspenderá durante la emisión de eventos especiales considerados éstos por la cadena (Semana Santa, retransmisiones deportivas, ferias etc.)

La emisora se reserva el derecho de rechazar o suspender en su caso, la publicidad que por su contenido de lugar a esta resolución.

La tramitación de una orden de publicidad supone por parte del anunciante la aceptación y el conocimiento de estas condiciones de contratación.

Los anuncios o avisos del Ayuntamiento de Jaén de los que se deriven interés público o utilidad social tendrán un 100% de descuento.

Los anuncios o avisos de organizaciones humanitarias o benéficas legalmente reconocidas, respecto de actuaciones totalmente gratuitas para los ciudadanos, 100% de descuento, siempre y cuando la actuación a realizar no conlleve ánimo de lucro (entendiéndose cobro de cualquier índole: entradas, consumiciones...)

DISPOSICIÓN FINAL:

Los Precios Públicos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del Acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación.

Jaén, a 18 de Diciembre de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación,
MANUEL BONILLA HIDALGO.